



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2016-00020-00

Contratación, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del apoderado de la parte ejecutante, , de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, por acuerdo de pago aprobada y cancelada por el demandado y que se levante la medida cautelar decretada, se desglose a favor de demandado el pagaré base del recaudo y no condena en costas por estar en paz y salvo la parte demandada. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación a cargo de la parte ejecutada.

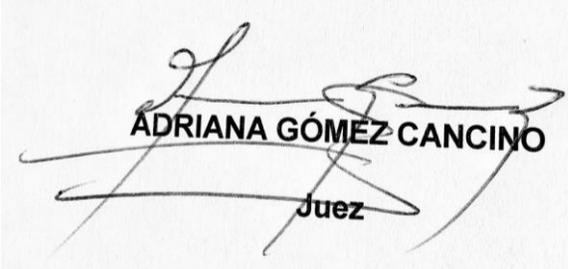
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que se decretó, y que recaer sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 324-55329 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez Sder.. Librese el oficio correspondiente.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: Ordenar el desglose del documento que sirvió como título ejecutivo en este asunto -Pagaré- con la constancia que el proceso terminó por pago total de la obligación y a instancia de la parte demandada, HORACIO MARTINEZ ARDILA.

QUINTO: Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 6 DE NOVIEMBRE
DE 2020 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 9 DE NOVIEMBRE
DE 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonor Lopez Sanchez". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial 'L'.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA